



## Resolución Directoral N° 051-2015-BNP/OA

Lima, 19 AGO. 2015

El Director General (e) de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe N° 112-2015/BNP/OA-ASA, de fecha 20 de febrero de 2015, el Informe N° 526-2015/BNP/OA/ASA, de fecha 10 de julio de 2015, emitidos por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración, y el Informe N° 162-2015-BNP-OAL, de fecha 22 de julio de 2015, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el anexo del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, actualizado por el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos y Devengados a cargo del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, estipula que *"los créditos son (...) las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio (...)";*

Que, el artículo 7° del referido Reglamento establece que: *"El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";*

Que, asimismo el artículo 8° del mismo cuerpo legal señala lo siguiente: *"La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración o por el funcionario homólogo (...)";*

Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de junio de 2014, la empresa **PROYECTOS HVAC E INGENIERÍA E.I.R.L.**, solicita el pago de la factura N° 000037, de fecha 27 de diciembre de 2013, por el monto de S/. 6,011.36 (Seis Mil Once con 36/100 Nuevos Soles), por el servicio de *"Diagnóstico de las condiciones de operatividad del sistema de aire acondicionado de la Biblioteca"*



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 051-2015-BNP/OA (Cont.)**

Nacional del Perú”, según Orden de Servicio N° 0001064-2013, cuyo producto final fue entregado mediante Carta N° 026 -14 de fecha 09 de junio de 2014;

Que, mediante Informes de Vistos, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración, indica que con fecha 17 de febrero de 2015, emite la conformidad de servicio respectiva, luego de contar con el Memorándum N° 15-2015-BNP/ODT, e Informe N° 01.2015-BNP/ODT/rca, mediante los cuales la Oficina de Desarrollo Técnico ratifica la opinión vertida en el Informe N° 22-2014-BNP/ODT/rca, respecto a que el servicio cumple con los Términos de Referencia;

Que, a través del Memorándum N° 125-2015-BNP/ODT, de fecha 16 de marzo de 2015, la Oficina de Desarrollo Técnico, señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal para efectivizar el reconocimiento de deuda por la prestación del servicio a cargo de la empresa **PROYECTOS HVAC E INGENIERÍA E.I.R.L.**;

Que, mediante Informe N° 162-2015-BNP/OAL, de fecha 22 de julio de 2015, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, considera pertinente la aprobación del reconocimiento de deuda a la empresa **PROYECTOS HVAC E INGENIERÍA E.I.R.L.**, y el pago de la factura N° 000037;

Con el Visto Bueno del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER** el pago a favor de la empresa **PROYECTOS HVAC E INGENIERÍA E.I.R.L.** con RUC N°**20552615043** correspondiente a la factura N° 000037, por la prestación del servicio “*Diagnóstico de las condiciones de operatividad del sistema de aire acondicionado de la Biblioteca Nacional del Perú*”, por el monto de S/. 6,011.36 (Seis Mil Once con 36/100 Nuevos Soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Autorizar al Área de Tesorería de la Unidad de Administración que proceda a realizar el pago de la deuda reconocida en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese u cúmplase

**JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ LEÓN**  
Director General (e) de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

